

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	42
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		125.668.004
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		119.410.495
	02	Del Gobierno Central		119.410.495
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.321.429
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		58.058.690
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		37.578.606
	010	Subsecretaría de Salud Pública		110.494
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		3.341.276
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		41.834
07		INGRESOS DE OPERACION		5.147.057
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		513.895
	99	Otros		513.895
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		523.450
	10	Ingresos por Percibir		523.450
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		125.668.004
21		GASTOS EN PERSONAL	02	48.849.447
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	46.458.702
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.304.382
	01	Prestaciones Previsionales		6.945.931
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		3.846
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		6.499.965
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		442.120
	02	Prestaciones de Asistencia Social		3.358.451
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.175
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		3.341.276
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.707.606
	01	Al Sector Privado		3.186
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.186
	03	A Otras Entidades Públicas		19.704.420
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		19.704.420
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		316.594
	04	Mobiliario y Otros		316.594
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 41
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 4.028
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 18.274
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos	250
- N° de horas semanales	7.000

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 64 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 941.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$	1.385.874
---------------	-----------

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$	2.977.136
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.378
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	342

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$	599.356
---------------	---------

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$	2.641
---------------	-------

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$	875.080
---------------	---------

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	12
- Miles de \$	73.213

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas	142
- Miles de \$	117.597

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$	371.175
---------------	---------